Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 80-UAIP-FGR-2018.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Se recibió con fecha seis de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la Licenciada con Documento Único de Identidad número
nueve, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"Total de delitos cometidos a nivel nacional, detallando edad y sexo del imputado y tipo de delito y departamento, separando el total de delitos cometidos por adultos y por menores de 18 años."* Período solicitado: Desde enero de 2016 hasta marzo de 2018.
II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde enero del año 2016 hasta el mes de marzo de 2018, por el desglose con el que requirió la información, implicó un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días más, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan a la peticionaria.

Sobre la información estadística que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
c) La información se entrega a nivel de imputados por cada delito.
d) Para imputados "menores de edad" se han considerado aquellas personas registradas menores a los 18 años. Mientras que para imputados "mayores de edad", se han considerado a aquellas personas "mayores o iguales a 18 años", según los registros de nuestro sistema Institucional.
e) La información entregada corresponde de acuerdo a los casos iniciados en los años solicitados y a hechos acaecidos dentro del territorio nacional, desagregada por departamento.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.